



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 14 de Mayo del 2012

VISTO:

El Expediente con Registro N° 485-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.04.2012, presentado por la sociedad conyugal conformada por **DORA OROS OROS DE MEGO** y **JOSE HUMBERTO MEGO YNFANTE**, en el que solicitan Regularización de Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, se debe tener presente que mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento administrativo de Regularización de Licencias de Uso de Agua Superficial, señalándose, que las personas que al momento de la publicación del presente Reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas Licencias de Uso de Agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en vía de regularización;

Que, mediante Expediente con Registro N° 485-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.04.2012, la sociedad conyugal conformada por **DORA OROS OROS DE MEGO** y **JOSE HUMBERTO MEGO YNFANTE**, solicitan Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., de fecha 11.05.2012, se establece que el Expediente con Registro N° 485-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.04.2012, cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., e Informe Legal N° 048-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REGULARIZAR y OTORGAR LICENCIA de Uso de Agua con Fines Agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por DORA OROS OROS DE MEGO y JOSE HUMBERTO MEGO YNFANTE, presentado mediante Expediente con Registro N° 485-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.04.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS TITULARES	DORA OROS OROS DE MEGO JOSE HUMBERTO MEGO YNFANTE		IDENTIFICADOS CON D.N.I. N° 01054019 01056598	
CLASE Y TIPO DE USO	PRODUCTIVO		AGRICOLA	
VOLUMEN OTORGADO	96, 000.00 M³ ANUALES		3.00 Ltrs/seg.	
UBICACIÓN	POLITICA		DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN PROVINCIA: SAN MARTÍN DISTRITO: CACATACHI SECTOR: CAPIRONAYCO	
	GEOGRÁFICA		PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 340572E - 9280200N DATUM EN WGS 84 ZONA (18)	
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: CHUPISHIÑA TIPO DE FUENTE: QUEBRADA FUENTE DE ABASTECIMIENTO: CD CHUPISHIÑA/L 01 DENOMINADO N° 01			
NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (H.A)	AREA BAJO RIEGO (H.A)	AREA CON LICENCIA (H.A)
LOS CEDROS	931811A	3.616	3.00	3.00

Artículo 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Tarapoto.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto, Comisión de Regantes Chupishíña, Comité de Regantes Capironayco y a la sociedad conyugal conformada por DORA OROS OROS DE MEGO y JOSE HUMBERTO MEGO YNFANTE.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - TARAPOTO
Ing. Ricardo Vinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Jose P. Humberto Mego Ynfante
01056598